



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3783/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3860/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE LOCALES COMERCIALES N.º 22 Y N.º 23 DEL MERCADO MUNICIPAL MUNILLA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3089/2023, de fecha 17 de agosto del año 2023 se convocó a un segundo llamado a Concurso Público para la adjudicación, contratación y explotación comercial de los locales n.º 22 y n.º 23 ubicados en el MERCADO MUNICIPAL MUNILLA, situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a las especificidades y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares y en los anexos agregados al presente que forman parte del mismo.

Que, a f. 296 obra Acta de Apertura del día 23 de agosto del año 2023, donde se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado OCHO (8) oferentes, para la concesión de locales comerciales y gastronómicos en el Mercado Municipal del Munilla.

Que, a ff. 298/302 obra informe suscripto por el Coordinador del Mercado Munilla, Señor Agustín GEBHARDT, donde evalúa y califica las ofertas presentadas.

Que, a ff. 303/304 el Coordinador del Mercado Munilla, Señor Agustín GEBHARDT solicita se arbitren los medios necesarios para realizar la adjudicación para la explotación de los Locales Comerciales del Mercado del Munilla.

- Local Comercial n.º 22 a la Señora Rosana Andrea BENÍTEZ, DNI n.º 21.663.458.
- Local Comercial n.º 23 al Señor Ángel Gabriel TORRES, DNI n.º 34.115.444.

Que, de acuerdo a todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Coordinador del Mercado del Munilla, Señor Agustín GEBHARDT este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se adjudica la Convocatoria Pública para la adjudicación, contratación y explotación comercial de los locales Comerciales n.º 22 y n.º 23, ubicados en el Mercado del Munilla de esta ciudad.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE el Concurso Público para la adjudicación, contratación y explotación comercial de los locales n.º 22 y n.º 23 ubicados en el MERCADO MUNICIPAL MUNILLA, situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de la siguiente manera:

- Local Comercial n.º 22 a la Señora Rosana Andrea BENÍTEZ, DNI n.º 21.663.458.
- Local Comercial n.º 23 al Señor Ángel Gabriel TORRES, DNI n.º 34.115.444.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal